

de la Comisión de Propios; y si al devolverlos, cuando termine el contrato, resultaren en mejor estado que cuando los recibió, no tendrá derecho á reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por tal concepto.

11^a = El obligación del contratista el pago de los derechos de la contrastación periódica de los pesos, pesas y medidas

Es también el de adquirir de su cuenta los pesos, pesas y medidas necesarias, sino fueren suficientes, para el mejor servicio del público los que se le entreguen.

En este caso la contrastación primitiva de los mismos será de su cuenta.

Al terminar el contrato no podrá el contratista obligar al Ayuntamiento á que le abone el importe de los pesos, pesas y medidas que hubiere adquirido, ni tampoco á que se los reciba por cuenta del precio del arriendo.

12^a = Generalmente viene obligado el contratista á dar un recibo talonario á cada interesado con arreglo al siguiente modelo.

Número ..	Arbitrio de pesos y medidas	Número
		Dia ..	de .. de 18....
		Pago ..	cent. de peseta por el uso de
		El Contratista del arbitrio,	

13^a (Como la del 16 del pliego anterior)

14^a (Como la del 17 del D. D.)

15^a (Como la del 18 del D. D.)

Tarifa de los arbitrios que ha de cobrar el arrendatario por el uso-